



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día catorce (14) de mayo de 2020.

ABF/ldg

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

Siendo las doce horas del día **CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**, se reúne telemáticamente (WhatsApp), en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ, GARCÍA DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ Y DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### **ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12/03/2020.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 12/03/2020.**

### **ASUNTO SEGUNDO: Expediente n.º 73/2019, relativo al contrato del Suministro de Material de Construcción con destino a la Unidad de Infraestructuras: Adjudicación del contrato.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato relativo al Suministro de Materiales de Construcción con destino a la Unidad de Infraestructuras, a la entidad Suministros y Pinturas El Trini, S.L., con C.I.F. B-11.834.397, domiciliada en Arcos de la Frontera (Cádiz), Avenida de Lebrija, s/n, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución que se inicia al siguiente día al inicio de la formalización del contrato y finalizando el día 31/12/2021, salvo agotamiento del crédito dispuesto con antelación a dicha fecha en cuyo caso finalización antes de la fecha indicada.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Infraestructuras y la Intervención Municipal.

**TERCERO:** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-05-2020 10:16:16

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día catorce (14) de mayo de 2020.

## **ASUNTO TERCERO: Expediente n.º 12/2020, relativo al contrato del Servicio de Señalización y Balizamiento de las Playas de la ciudad: Autorización del gasto, aprobación del expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Señalización y Balizamiento de las Playas de la ciudad, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), I.V.A. incluido.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

**TERCERO:** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

## **ASUNTO CUARTO: Expediente n.º 123/2019, relativo al contrato del Servicio de Recogida de Animales Suelto en el término municipal de esta ciudad: No admisión a la licitación de la oferta presentada y declarar desierta la licitación convocada.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** No admitir a la licitación convocada para el contrato del Servicio de Recogida de Animales Suelto en el término municipal, a la única entidad participante en la misma, RESIDENCIA CANINA LA LUNA, S.L., con C.I.F. B-11.837.499, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Barriada La Ina – Finca la Gredera, al no disponer del Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, del Estado o Comunidad Autónoma de Andalucía. Y ello, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo previsto en el artículo 159, ordinal 4, letra a) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Declarar desierta la licitación convocada por lo expuesto en el párrafo precedente, y proceder al archivo de dicho expediente.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Salud y Consumo e Intervención y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y dieciséis minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

**La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-05-2020 10:16:16

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

